

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo R.C.E. Sucesores Pedro Vicente Tristancho Trillos S.A.S. - SPVT S.A.S. y Robledo, Tristancho y Cía. S.A. - En liquidación vs. Victoria Eugenia Tristancho de Ramírez, Rosa Emma Tristancho Betancourt, Pedro Luis Tristancho Betancourt y Jorge Ernesto Tristancho Betancourt, herederos de Rodrigo Alfonso Tristancho Carvajal. Radicación No. 2022-00048-00.

Dado que en la demanda no se realizó la estimación razonada del valor de los frutos y los perjuicios cuyo pago es reclamado, en la forma prevista en el artículo 206 del Código General del Proceso; que no se adjuntaron la totalidad de los anexos relacionados en el acápite de pruebas, concretamente, la copia de las escrituras públicas 5595 del 22 de noviembre de 1984 y 053 del 13 de enero de 1983, y que tampoco se remitió el libelo inicial junto con sus anexos a la dirección donde los demandados podrá recibir notificaciones, tal y como lo exige el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1º y 6º del artículo 90 del Código General del Proceso, SE LE DECLARA INADMISIBLE para que los demandantes, en los 5 días siguientes a la notificación de esta decisión, subsanen las falencias advertidas y presten, adicionalmente, la caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones elevadas, a fin de proceder a resolver lo atinente al decreto de las medidas cautelares solicitadas o, en su defecto, agoten el requisito de procedibilidad de la conciliación prejudicial, so pena de rechazo.

Por Secretaría, contrólese el término anterior y, vencido, pase el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21267b2c6a0cb9e6a655f00ee4786db7a449c5ae7b6fd99af9966a689e421dc4

Documento generado en 13/05/2022 11:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>